REX-SRM03-0325
22-09-2026

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

V I S T O S

Estos antecedentes; lo solicitado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N.° 77 de fecha 10 de junio de 2026, ingresado a esta Secretaría Regional Ministerial bajo Folio de Oficina de Partes N.° 140749 de fecha 12 de junio de 2026; Informe Territorial de fecha 25 de junio de 2026; Acta de Comité Consultivo N.° 275 de fecha 31 de agosto de 2026; lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 70 letra e) de la Ley N.° 19.175; los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley N.° 1.939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N.° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Exento N° 100 de fecha 17 de junio 2026, que aprueba Orden Ministerial N° 2/2026; el Decreto Supremo N.° 79 de 2010, letra D), del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución N.° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N.° 27 de fecha 26 de marzo de 2026 del Ministerio de Bienes Nacionales, que nombró a don Joaquín Ignacio Rodríguez Droguett como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; Expediente Administrativo N° 032DE659759.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, mediante Oficio N° 77 de fecha 10 de junio de 2026, ingresado bajo Folio de Oficina de Partes N° 140749 de fecha 12 de junio de 2026, la Contraloría General de la República, representada por su Contralora General, doña Dorothy Pérez Gutiérrez, solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en calle Rodríguez N.° 446, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, para la construcción y funcionamiento de la nueva sede institucional de la Contraloría Regional de Atacama.

2.-Que, de acuerdo con la memoria proyecto "*Nueva Sede Contraloría Regional de Atacama*" acompañada por la institución solicitante, actualmente Contraloría Regional de Atacama desarrolla sus funciones en dependencias arrendadas que no satisfacen adecuadamente los requerimientos institucionales de infraestructura, atención de público y espacios de trabajo, razón por la cual se proyecta la construcción de una nueva sede institucional destinada al funcionamiento de dicho Organismo de Control, incorporando dependencias de atención ciudadana, oficinas técnicas y administrativas, auditorio, salas de reuniones y demás espacios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

3.- Que, el inmueble solicitado corresponde a una propiedad fiscal ubicado en calle Rodríguez N ° 446, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 470 vuelta N.° 355 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1980, emplazado dentro del límite urbano de la comuna de Copiapó.

4.- Que, en sesión de Comité Consultivo N° 275 de fecha 31 de agosto de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama, se acordó aprobar solicitud de destinación sin observaciones.

5.- Que, la Contraloría General de la República reúne los requisitos legales para ser destinataria de bienes fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y siguientes del Decreto Ley N.° 1.939 de 1977.

6.- Que, la iniciativa permitirá dotar a la Región de Atacama de infraestructura pública permanente para el funcionamiento de la Contraloría Regional, fortaleciendo el control externo de la Administración del Estado, las labores de fiscalización y la atención de usuarios en la Región.

7.- Que, la gestión de inmuebles fiscales deberá realizarse con estricto sometimiento a la Constitución Política de la República y a los principios de juridicidad, probidad, eficiencia, coordinación y control, observando la normativa legal vigente, con el objeto de satisfacer los fines superiores del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 3° y 5° de la Ley N.° 18.575 y los artículos 1° y 3° del Decreto Ley N.° 1.939 de 1977.

8.- Que, por tanto, y atendidos los antecedentes expuestos precedentemente, no existe inconveniente para otorgar la destinación solicitada.

RESUELVO

1-. Destínese a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, RUT N.° 60.400.000-9, con domicilio en calle Teatinos N.° 56, comuna de Santiago, el inmueble fiscal ubicado en calle Rodríguez N.° 446, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, Rol de Avalúo Fiscal N.° 156-17, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 470 vuelta N.° 355 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1980, singularizado en el Plano N.° III-2-497 C.U., con una superficie de 1.458,75 metros cuadrados.

2.- El inmueble aludido será destinado única y exclusivamente para la construcción, habilitación y funcionamiento de la nueva sede institucional de la Contraloría Regional de Atacama, en el marco del proyecto denominado "Nueva Sede Contraloría Regional de Atacama".

3.- El inmueble deberá ser empleado única y exclusivamente para el objeto para el cual se destina. La institución destinataria deberá iniciar su utilización dentro del plazo de 12 meses, contado desde la fecha de la presente resolución. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere iniciado su utilización, o si posteriormente el inmueble dejare de utilizarse para el objeto para el cual fue destinado, deberá ser puesto, en forma inmediata, a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

4.- Queda absolutamente prohibido a la institución destinataria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la presente destinación. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

5.- La institución destinataria deberá cuidar y mantener a su costo el inmueble fiscal objeto de la presente destinación en buen estado de conservación, siendo de su cargo todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación y mantención, así como el pago de servicios básicos, impuesto territorial y demás gastos a que se encuentre afecto el inmueble.

6.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, gastos comunes, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución destinataria.

7.- La destinataria deberá entregar anualmente y por cada año sucesivo una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será entregado por esta Secretaría Regional Ministerial y a través de la cual informará sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la declaración o la constatación de información falsa facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la destinación.

8.- La institución destinataria se obliga a otorgar todas las facilidades que sean necesarias para que funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales visiten e inspeccionen el inmueble fiscal destinado.

9.- La institución destinataria se obliga a solicitar autorización a esta Secretaría Regional Ministerial en el evento que requiera efectuar obras que modifiquen, transformen o alteren estructuralmente el inmueble fiscal destinado.

10.- El Fisco de Chile no se hace responsable de los hechos o circunstancias atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor que eventualmente afecten el inmueble destinado.

11.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", de conformidad con la Ley N.° 20.285.

12.- Se entienden incorporadas en la presente resolución, sin necesidad de mención expresa, todas las obligaciones, derechos, prohibiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente aplicable a las destinaciones de inmuebles fiscales.

Anótese, regístrese, comuníquese, archívese y publíquese la presente resolución en el sitio electrónico del gobierno transparente del Ministerio de Bienes Nacionales.

"Para mayor información, sus consultas efectuadas a la línea 800 104 559, de manera gratuita o bien comuníquese directamente al teléfono de la secretaria Regional Ministerial de Bines Nacionales de la Región de Atacama al número (52) 2526810- (52) 2526818"

La presente Resolución podrá ser objeto de los recursos contemplados en el título V de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado"

Ministerio de Bienes Nacionales
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado por:
JOAQUÍN RODRÍGUEZ DROGUETT
Secretario/a Regional Ministerial
22-09-2026 16:43
Subsecretaría de Bienes Nacionales

CIAI

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código e4d9bf915bcc